CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre construcción de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora. Situación: parcela 10 del polígono 1. Promotor: Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en Moraleja. (2011082915)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora. Situación: parcela 10 del polígono 1. Promotor: Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 13 de julio de 2011 por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada de la actividad de gestión de residuos no peligrosos metálicos cuyo titular es Miguel Villa Chatarras y Metales, SL, en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2011082711)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la actividad de gestión de chatarras metálicas, cuyo titular es Miguel Villa Chatarras y Metales, SL, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario

Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al punto 2.c. de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando tengan que renovar cualquiera de las autorizaciones ambientales sectoriales autonómicas a las que se refiere el artículo 54 de la Ley 5/2010.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en las categorías 9.1. y 9.3 de su Anexo VI, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; y en las mismas categorías del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: la actividad consiste en la recogida, almacenamiento y clasificación de chatarra, para proceder posteriormente a su venta. Antes del transporte al punto de venta, las piezas más voluminosas son cortadas con soplete. No se realizan operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual, separándose en chatarra de hierro, cobre y aluminio.

— Capacidades: la capacidad de producción es de unas 1.100 Tn anuales de chatarra metálica aproximadamente.

— Ubicación: la actividad se desarrolla en una parcela localizada en zona urbana, en la calle Matadero, n.º 4 del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Esta parcela tiene una superficie de 13.886 m^2, con 1.315 m^2 de superficie construida.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

• Nave de 1.100 m^2, para almacenamiento de chatarra, que cuenta con foso de 12 x 4 x 2,8 m.

• Caseta de 20 m^2 donde se encuentra la báscula de pesaje.

• Superficie exterior hormigonada, de 1.700 m^2 para el acopio de chatarra.

- Los equipos utilizados en la actividad son:

  Báscula de pesaje.

  Soplete de corte con oxígeno y propano.

  Camión con grúa pluma.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados y el informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme a los artículos 57 de la Ley 5/2010 y 26 del Decreto 81/2011, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de cuatro meses desde la solicitud de AAU, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 81/2011.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de julio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º F-5633, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria. (2011082855)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud en relación a la calificación de explotación prioritaria que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: F-5633.

Destinatario: Miguel Sánchez Acevedo.

Último domicilio conocido: c/ Nueva, 8. 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz).